



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **618** DE

(**03 NOV 2015**)

Por la cual se convoca -por segunda vez- a los Profesores de la Facultad de Especializaciones a la elección de su representante en el respectivo Consejo de Facultad

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOL INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas en el artículo 33º literal b) del Acuerdo 05 de 2013, "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto General en su artículo 33º establece: " que en cada uno de los Programas existirá un Consejo de Facultad, con carácter asesor del Decano el cual contará entre otros, con un docente que tenga la mayor carga académica en la respectiva facultad, elegido mediante votación secreta para un período de dos (2) años, por el cuerpo profesoral que tenga la mayor carga académica en la misma. Debe acreditar una vinculación laboral mínima de tres (3) años continuos con la Institución y la facultad al momento de la elección. Cada período inicia el 1º de enero y culmina el 31 de diciembre del período Institucional respectivo".

Que el Profesor Wilmar Martínez Urrutia, se inscribió como candidato en el Consejo de Facultad de Especializaciones.

Que revisado el cumplimiento de calidades no con cumple los requisitos exigidos en la Resolución 566 de septiembre 15 de 2015, conforme lo señala la constancia de verificación expedida por el Profesional de Gestión de Talento Humano.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Convocar -por segunda vez- a los Docentes de la Facultad de Especializaciones de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la elección de su Representante en el Consejo de Facultad.

ARTÍCULO 2º. CALIDADES. El Docente en el Consejo de Facultad de Especializaciones deberá tener la mayor parte la carga académica en la respectiva Facultad y deberá acreditar una vinculación laboral mínima de tres (3) años continuos con la institución y la Facultad al momento de la elección.

ARTÍCULO 3º. INSCRIPCIONES. Los candidatos deberán inscribirse en la Secretaría General y/o en la Secretaría de Rectoría (Piso 4), del miércoles 4 de noviembre al viernes 6 de noviembre de 2015, de 3:00 p.m. a 8:00 p.m.

ARTÍCULO 4º. ELECCIÓN Y PERÍODO DE REPRESENTACIÓN. El Docente será elegido en votación secreta por el cuerpo Profesoral que tenga la mayor carga académica en la respectiva facultad para un período de dos (2) años. Cada período inicia el 1º de enero y culmina el 31 de diciembre del período institucional respectivo.

Parágrafo: El Profesional de Gestión Institucional, del Area de Talento Humano, certificará el cumplimiento de las calidades exigidas y remitirá informe a la Secretaría General los nombres de los candidatos inscritos que cumplan con los requisitos exigidos.

Hoja 2 - "Continuación Resolución por la cual se convoca -por segunda vez- a los Profesores de la Facultad de Especializaciones a la elección de su representante en el respectivo Consejo de Facultad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

ARTÍCULO 5º. FECHA Y LUGAR DE LA ELECCIÓN. La elección se realizará el martes 10 de noviembre de 2015, entre las 4:00 p.m. y las 7:30 p.m. en la Sala de Profesores, piso 3.

Parágrafo 1. Para poder sufragar, los docentes deberán presentar la cédula de ciudadanía y/o el carnet institucional.

Parágrafo 2. La Rectoría nombrará los jurados de votación y veedores, quienes deberán acogerse a la lista definitiva de electores expedida por el Profesional de Gestión Institucional, Area de Talento Humano de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Parágrafo 3. Si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, la elección se decidirá por sorteo, para lo cual serán colocadas en una bolsa las papeletas con los nombres de los candidatos que hubieren obtenido igual número de votos. Los Jurados con la supervisión de los Veedores designados para tal efecto, extraerán de la bolsa una de las papeletas. El nombre que en ésta aparezca será el del candidato a cuyo favor se declarará la elección. De lo anterior, se dejará constancia en el Acta de Escrutinio.

ARTÍCULO 6º. ORGANIZACIÓN Y DIVULGACIÓN. Secretaría General organizará lo pertinente para dicha elección.

PARAGRAFO. El Coordinador del Area de Sistemas divulgará esta convocatoria a la Comunidad Educativa, a través de la página web de la Institución

ARTÍCULO 7º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

El Rector,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Elaboró: Claudia Palacios.

Revisó: Dr. Yesid Olaya, Asesor Jurídico.